Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 0039

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06 MAR. 2019

La Nota Informativa No 075-19/INABIF-USPNNA-DHEC, Nota Informativa No 220-2019-INABIF.USPNNA, Expediente N° 2019-032-E005584.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 075-19/INABIF-USPNNA-DHEC, del 12 de febrero de 2019, la Coordinadora General del Centro de Atención Residencial "Ermelinda Carrera", comunico a la Directora de la Dirección de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, que la señora SIMITH REATEGUI GONZALES, servidora CAS de dicho Centro, ha solicitado por motivos de salud de su señora madre se le otorgue licencia sin goce de haber por el lapso de 30 días del 06 de febrero al 07 de marzo del 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 220-2019/INABIF-USPNNA, de fecha 20 de febrero de 2019, la Directora de la USPNNA, eleva a la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, para su evaluación y autorización de corresponder;

INABIF V°B° SUPH

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PC (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PAM) – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala: se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo 1057, en los siguientes casos:

(...) suspensión sin contraprestación: por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013-INABIF/DE "Normas y Procedimientos para el Control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°00321 de fecha 11 de abril de 2013, establece: Las licencias serán otorgadas a partir de dos días y hasta por (90) días calendarios. El trabajador tramitará su solicitud con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas de días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y, la licencia superior a cinco (5) días calendarios está sujeta a la autorización de la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo el artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "... la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados que tenga eficacia anticipada a su emisión, y siempre que no lesione derechos fundamentales o

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Estando al tiempo transcurrido y habiendo manifestado la servidora Smith Reategui Gonzales, su urgencia de tomar licencia sin goce de haber por 30 días, debe darse por autorizada con eficacia anticipada;

Estando a lo expuesto y contándose con la conformidad de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones aprobada por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y en mérito a la designación conferida a través de la Resolución Ministerial N° 024-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **OTORGAR**, licencia por (30) días sin goce de haber por motivos de salud a doña SIMITH REATEGUI GONZALES, trabajadora CAS del CAR Ermelinda Carrera, con eficacia anticipada del 06 de febrero al 07 de marzo de 2019.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ING. HUMBERTO ANTONIO TAMARIZ CUENTAS
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

VISTOS: